Alcaldía
Ciudad Bolívar

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Así mismo, deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, GARANTIZANDO EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES Y FACILITANDO CON ELLO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antítrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

El presente es el consolidado del estudio del sector Económico (Mercado) realizado para la contratación PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, GARANTIZANDO EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES Y FACILITANDO CON ELLO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio solicito diferentes cotizaciones en el mercado con el fin de justificar el presupuesto oficial destinado para la presente contratación, de igual forma, la entidad realizo la verificación del histórico de procesos contractuales llevados a cabo en otras entidades de acuerdo con lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	TIEMP	VALOR TOTAL
Alcaldía de Salgar	LPSI2022001	PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA A TODO COSTO.	Del 05 julio de 2022, hasta el 25 de noviembre del 2022	($426.520.000)
Alcaldía de Salgar	CPSOL 2023099	APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS	Del 11 de septiembre, hasta el 24 de noviembre del 2023	$300.000.000

		INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA		

4.1 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El suministro objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "Servicios"

Los proveedores que ofertan en esta modalidad pertenecen al sector del Servicio, es protagonista en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere al sector de servicios logísticos, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA SECTOR

Son las entidades públicas de la Nación, uno de los mayores consumidores de este tipo de suministros, quienes demandan del mercado del sector de suministro de este tipo. En efecto, se entiende por entidades públicas lo señalado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 conforme lo siguiente:

"Artículo 2°. - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, las superintendencias, las Unidades Administrativas Especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos .

4.3 ANALISÍS DE LA OFERTA SECTOR

Pueden participar en el proceso todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del

presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para terminar el análisis en cumplimiento del deber impuesto a las Entidades Públicas por el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del **decreto 1082 de 2015**, hacemos referencia a los procesos de mínima cuantía de los últimos dos años convocados por el municipio y que han servido para acumular experiencia, retroalimentando el proceso con los aportes hechos por los Proponentes a través de las observaciones y sugerencias formuladas a los diferentes pliegos de condiciones y evaluaciones. Los citados procesos están publicados en el SECOP/COLOMBIA compra eficiente y por razones prácticas hacemos la remisión dadas las dificultades para registrarlos en este documento por el volumen de datos de los archivos.

4.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del objeto del proceso se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales. Adicionalmente la entidad contrata a precios del mercado de acuerdo a la variación por ser precios regulados por el Gobierno nacional.

4.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El sector del Servicio de suministro está organizado en mercado de proveedores legalmente constituidos en Colombia, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

4.6 PERSPECTIVA TECNICA

Se tendrá en cuenta los valores de cotizaciones realizadas en el mercado.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial destinado para la presente contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar realizó lo siguiente:

Alcaldía
Ciudad Bolívar

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

NOTA: Las rutas se prestan por carretera destapada en condiciones regulares en la mayoría de los casos, toda vez que son caminos veredales y de acuerdo al horario de cada Institución Educativa; sin embargo, en caso de presentarse algún cambio, el mismo le será reportado a la empresa contratista.

HORARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
INSTITUCIÓ EDUCATIVA	**HORA DE INGRESO**	**HORA DE SALIDA**
José María Herrrán	6am	12:15pm
María Auxiliadora	6am	12:30pm
San José del Citará	6am	12:30pm
I.E.R La Ermita	7:15am	1:15pm
I.E.R Farallón	7am	1pm
I.E.R Juan Tamayo	7:30am	2pm

HORARIOS QUE PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES

Días de atención de la ruta: LUNES a VIERNES (exceptuando festivos y días de desescolarización) HORARIOS QUE PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES.

DESCRIPCION DE RUTAS A ATENDER	ESTUDIANTES LICITACION	TIPO
Zona Amaranto, Santa Librada, Punta Brava - Alfonso López- Zona Amaranto, Santa Librada, Punta Brava	35	Tipo de vehículo
La Lindaja - Alfonso López - La Lindaja	16	Campero
La Lindaja - Alfonso López - La Lindaja		Campero
El manzanillo	9	Campero
Buenavista - zona urbana - Buenavista	31	Campero
Buenavista - zona urbana - Buenavista		Campero
Buenavista - zona urbana - Buenavista		Campero
Puerto Limón - Alfonso López - Puerto Limón	13	Campero
Samaria - zona Santa Rosa - Abejero - Ventorrillo - Samaria	50	Bus tipo escalera
Sucia Indígena - Farallón - Sucia Indígena	12	Campero

Buenos Aires, la Chacara - Farallón	**6**	**Campero**
Retiro, Las Mercedes - Farallón - Retiro, Las mercedes	**12**	**Campero**
Terranova - Cacerinas- San Bernardo, palenque, la Cascada, La Cascadita, La Girardot, Las Tapias - Farallón - Terranova, Cacerinas, San Bernardo, Palenque, La Cascada, La Cascadita	**21**	**Campero**
Terranova - Cacerinas- San Bernardo, palenque, la Cascada, La Cascadita, La Girardot, Las Tapias - Farallón - Terranova, Cacerinas, San Bernardo, Palenque, La Cascada, La Cascadita		**Campero**
La mina, La Zorrera, Farallón	**7**	**Campero**
La mina, La Zorrera, Farallón	**7**	**Campero**
Bolívar Arriba, Las Mercedes- zona urbana - JORNADA TARDE	**30**	**Campero**
Bolívar Arriba, Las Mercedes- zona urbana - JORNADA TARDE		**Campero**
Bolívar Arriba, Las Mercedes- zona urbana - JORNADA TARDE		**Campero**
Sucia La María - zona Urbana - Sucia La María	**23**	**Campero**
Sucia La María - zona Urbana - Sucia La María		**Campero**
La Linda - zona urbana - La linda (1+)	**4**	**Campero**
La cuelga hasta finca San José.	**20**	**Campero**
La cuelga hasta finca San José.		**Campero**
Alto de los Jaramillo - Arboleda	**29**	**Bus tipo Escalera**

La Administración Municipal podrá adicionar y/o suprimir rutas escolares de conformidad con el cierre de la matrícula escolar para la vigencia 2026.

El contratista deberá prestar cada uno de los elementos necesarios para el transporte de los estudiantes, a todo costo, hacia las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ciudad Bolívar, en vehículos acondicionados para tal fin.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios realizados se tiene el siguiente presupuesto:

El valor estimado del contrato se obtiene por revisión del valor pagado en el año anterior y de los precios de mercado, obtenidos mediante la cotización de la empresa que ha prestado el servicio en los últimos años de acuerdo con el presupuesto asignado por el municipio para cada ruta y al número de vehículos requeridos, así:

COTIZACION RUTA ESCOLAR 2026

RUTA ESCOLAR AÑO 2026

RUTA ESCOLAR	ESTUDIANTES LICITACION	TIPO	VALOR PROYECTADO 2026	NUMERO DE VEHICULOS LICITACION	DETALLE DE VEHICULOS	VALOR TOTAL	TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO PARA LA RUTA	TOTAL VIAJES	VALOR UNITARIO BASE PARA COBRO	VALOR TOTAL BASE COBRO
Zona Amaranto, Santa Librada, Punta Brava - Alfonso Lopez- Zona Amaranto, Santa Librada, Punta Brava	35	Bus tipo Escalera	$ 398.867,00	1	1	398.867	Bus tipo Escalera	32	398.867	12.763.744
La Lindaja - Alfonso López - La Lindaja	16	Campero	$ 159.584,00	2	1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
La Lindaja - Alfonso López - La Lindaja		Campero	$ 159.584,00		1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
El manzanillo	9	Campero	$ 159.584,00	1	1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
Buenavista - zona urbana - Buenavista	31	Campero	$ 159.584,00	3	1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
Buenavista - zona urbana - Buenavista		Campero	$ 159.584,00		1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
Buenavista - zona urbana - Buenavista		Campero	$ 159.584,00		1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
Puerto Limón - Alfonso López - Puerto Limón	13	Campero	$ 159.584,00	1	1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
Samaria - zona Santa Rosa - Aberjero - Ventorrillo - Samaria	50	Bus tipo escalera	$ 398.867,00	1	1	398.867	Bus tipo escalera	32	398.867	12.763.744
Sucia Indigena - Farallón - Sucia Indigena	12	Campero	$ 275.472,00	1	1	275.472	Campero	32	275.472	8.815.104
Buenos Aires, la Chacara - Farallon	6	Campero	$ 275.472,00	1	1	275.472	Campero	32	275.472	8.815.104
Retiro, Las Mercedes - Farallon - Retiro, Las mercedes	12	Campero	$ 275.472,00	1	1	275.472	Campero	32	275.472	8.815.104
Terranova - Caserinas- San Bernardo, palenque, la Cascada, La Cascadita, La Girardot, Las Tapias - Farallon - Terranova, Cacerinas, San Berbardo, Palenque, La Cascada, La Cascadita	21	Campero	$ 275.472,00	2	1	275.472	Campero	32	275.472	8.815.104
Terranova - Caserinas- San Bernardo, palenque, la Cascada, La Cascadita, La Girardot, Las Tapias - Farallon - Terranova, Cacerinas, San Berbardo, Palenque, La Cascada, La Cascadita		Campero	$ 275.472,00		1	275.472	Campero	32	275.472	8.815.104
La mina, La Zorrera, Farallon	7	Campero	$ 275.472,00	2	1	275.472	Campero	32	275.472	8.815.104
La mina, La Zorrera, Farallon	7	Campero	$ 136.664,00		1	136.664	Campero	32	136.664	4.373.248
Bolívar Arriba, Las Mercedes- zona urbana - JORNADA TARDE	30	Campero	$ 180.482,00	3	1	180.482	Campero	32	180.482	5.775.424
Bolívar Arriba, Las Mercedes- zona urbana - JORNADA TARDE		Campero	$ 180.482,00		1	180.482	Campero	32	180.482	5.775.424
Bolívar Arriba, Las Mercedes- zona urbana - JORNADA TARDE		Campero	$ 180.482,00		1	180.482	Campero	32	180.482	5.775.424
Sucia La María - zona Urbana - Sucia La María	23	Campero	$ 136.664,00	2	1	136.664	Campero	32	136.664	4.373.248
Sucia La María - zona Urbana - Sucia La María		Campero	$ 159.584,00		1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
La Linda - zona urbana - La linda (1+)	4	Campero	$ 180.482,00	1	1	180.482	Campero	32	180.482	5.775.424
La cuelga hasta finca San José.	20	Campero	$ 159.584,00	2	1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
La cuelga hasta finca San José.		Campero	$ 159.584,00		1	159.584	Campero	32	159.584	5.106.688
Alto de los Jaramillo - Arboleda	29	Bus tipo Escalera	$ 398.867,00	1	1	398.867	Bus tipo Escalera	32	398.867	12.763.744
TOTAL	325		$ 5.440.529,00	25	25	5.440.529	174.096.928,00		5.440.529	174.096.928

Nota: En caso de presentarse una disminución en los adolescentes y jóvenes transportados, deberá reportarse al supervisor del contrato para evaluar de manera conjunta si se requiere una disminución de los vehículos que prestan el servicio de la ruta escolar, situación que no

deberá ser debatida por el contratista, toda vez que la ruta se paga por el número de niños que transporta de acuerdo a la capacidad del vehículo, sea bus tipo escalera o campero.

CONCLUSIONES

Con el estudio del sector, se buscó identificar la necesidad y posibles proveedores en el mercado, que presenten buenas ofertas en cuanto a precios, sin dejar de lado la relación calidad/precio.

OSCAR HERRERA CARO
Secretario de Educación